

**PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL
PUYANGO- TUMBES**

CUT N° 166130/2014



Resolución Directoral N°0051/2015-MINAGRI-PEBPT-DE

Tumbes, 30 ENE 2015

VISTO:

Resolución Directoral N° 285/2014MINAGRI-PEBPT-DE de fecha 17 de setiembre de 2014; Oficio N° 210-2014/CUPC-TUMBES de fecha 16 de diciembre de 2014; Informe Técnico N° 001/2015-MINAGRI-PEBPT-OADM-UCP de fecha 12 de enero de 2015; Informe N° 05/2015-MINAGRI-PEBPT-OADM de fecha 16 de enero de 2015; Informe N° 029/2015-MINAGRI-PEBPT-OAJ de fecha 28 de enero de 2015; y,

Considerando:

Que, el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego, por el proceso de fusión aprobado mediante Decreto Supremo N° 030-2008-AG; cuya finalidad, entre otras es la formulación de estudios y/o ejecución de obras orientadas al desarrollo de la irrigación Binacional Puyango Tumbes, apoyando las gestiones de financiamiento de los proyectos de desarrollo previstos en el Convenio Perú - Ecuador;

Que, mediante Resolución Directoral N° 285/2014MINAGRI-PEBPT-DE de fecha 17 de setiembre de 2014, se resuelve APROBAR la Baja física y contable de 1260 (Mil doscientos sesenta) bienes muebles de propiedad del PEBPT, valorizados en S/. 1'030,401.95 (Un millón treinta mil cuatrocientos uno con 95/100 nuevos soles) por la causal de excedencia (319 bienes muebles), reparación onerosa (205 bienes muebles), pérdida, robo o sustracción (454 bienes muebles), así como Residuos y Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAAE (282 bienes muebles); cuyas características se detallan en el Anexo N° 01 que forma parte integrante de esta resolución;

Que, por Oficio N° 210-2014/CUPC-TUMBES de fecha 16 de diciembre de 2014, el Presidente de la Comisión de Usuarios Puerto El Cura, solicita al Director Ejecutivo del PEBPT, donación de bienes muebles que se encuentren en desuso, con la finalidad de implementar sus oficinas;

Que, a través del Informe Técnico N° 001/2015-MINAGRI-PEBPT-OADM-UCP de fecha 12 de enero de 2015, el Jefe de la Unidad de Control Patrimonial del PEBPT, concluye respecto al Oficio N° 210-2014/CUPC-TUMBES, que resulta procedente realizar la transferencia en la modalidad de donación de los bienes muebles dados de baja por Resolución Directoral N° 285/2014MINAGRI-PEBPT-DE, a favor de la Comisión de Usuarios Puerto El Cura; los mismos que servirán de apoyo para la implementación de sus oficinas y locales, así como también en las labores administrativas propias de cada entidad; para cuyo efecto la relación de bienes a donarse;

Que, mediante Informe N° 05/2015-MINAGRI-PEBPT-OADM de fecha 16 de enero de 2015, el Jefe de la Oficina de Administración del PEBPT, remite al Director Ejecutivo del PEBPT, el Informe Técnico N° 001/2015-MINAGRI-PEBPT-OADM-UCP elaborado por el Jefe de la Unidad de Control Patrimonial, solicitando además la emisión del acto resolutorio correspondiente;

Resolución Directoral N°005/ /2015-MINAGRI-PEBPT-DE

Que, mediante proveído inserto en el Informe N° 05/2015-MINAGRI-PEBPT-OADM, el Director Ejecutivo del PEBPT, dispone al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT, proyectar el acto resolutivo correspondiente;

Que, teniendo en cuenta el Principio de Legalidad tal como lo establece el Artículo IV de la Ley del Procedimiento Administrativo General- Ley N° 27444. Las Autoridades Administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, el Artículo 10° del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales – Ley N° 29151, establece como funciones, atribuciones y obligaciones de las Entidades Públicas, aprobar los actos de adquisición, administración y disposición de Bienes Muebles;

Que, de conformidad con el Numeral 3.2 de la Directiva N° 004-2002/SBN "Procedimientos para el Alta y la Baja de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal", señala las causales que disponen la baja de los bienes muebles y en concordancia con el Artículo 122° del Reglamento de la ley N° 29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobada mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, dispone sea cual fuere su naturaleza, valor y modalidad de su dominio, podrá realizarse su disposición y/o enajenación;

Que, la Directiva N° 009-2002/SBN, aprobada por Resolución N° 031-2002/SBN, establece el procedimiento para donación de bienes muebles dados de baja por las entidades públicas y para la aceptación de la donación a favor del Estado o entidades privadas sin fines de lucro, la misma que mantiene su vigencia de acuerdo a la Segunda Disposición Complementaria derogatoria del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA; asimismo, establece que la Dirección General de Administración de la entidad pública o la que haga sus veces, es la responsable de llevar a cabo las acciones correspondientes para la donación de los bienes muebles dados de baja o para la aceptación de los bienes muebles donados a favor de la misma (...);

Que, mediante Informe N° 029/2015-MINAGRI-PEBPT-OAJ de fecha 28 de enero de 2015, la Oficina de Asesoría Jurídica, de conformidad con lo detallado por la Unidad de Control Patrimonial del PEBPT, estando a lo dispuesto en la Directiva N° 009-2002/SBN aprobada por Resolución N° 031-2002/SBN, y teniendo en consideración que la Comisión de Usuarios Puerto El Cura, es una entidad pública sin fines de lucro, OPINA que resulta procedente aprobar la TRANSFERENCIA EN LA MODALIDAD DE DONACIÓN de los bienes muebles del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes dados de baja, a favor de dicha entidad, atendiendo a las labores que realizan en ésta; para cuyo efecto deberá expedirse la Resolución Directoral respectiva en la cual debe detallarse los bienes transferidos por donación;

Que, de conformidad con el literal I) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del PEBPT, prescribe "Son funciones del Director Ejecutivo del PEBPT...Dictar las resoluciones Directorales en asuntos de su competencia, necesarias para la marcha del Proyecto Especial, siempre que éstas no contengan normas de carácter general";

Que, conforme a los documentos que se citan en el visto y en mérito de la Resolución Ministerial N° 471-2013-MINAGRI publicada el 05 de diciembre de 2013 en el Diario Oficial "El Peruano", y con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la TRANSFERENCIA EN LA MODALIDAD DE DONACIÓN de catorce (14) bienes muebles del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, dados de baja, a favor de la Comisión de Usuarios Puerto El Cura – Tumbes; cuya descripción y características técnicas se detallan a continuación:

Resolución Directoral N° 0051 /2015-MINAGRI-PEBPT-DE

N° DE ORDEN	CÓDIGO PATRIMONIAL	DESCRIPCIÓN DEL BIEN						ESTADO	VALOR
		DENOMINACIÓN	MARCA	MODELO	TIPO	COLOR	DIMENSIONES	CONSERVACIÓN	LIBROS S/. NETO
1	746405920005	ARMARIO DE MADERA	S/M	4 DIVISIONES		NATURAL	1.20X2.10X0.40	MALO	21.00
2	746406600004	ARMARIO DE METAL	MONFER	2 PUERTAS		GRIS/NEGRO	1.80X0.90X0.46	MALO	567.01
3	746406600007	ARMARIO DE METAL	MONFER	2 PUERTAS		GRIS	2.00X0.92X0.42	MALO	567.01
4	746406600011	ARMARIO DE METAL	MONFER	2 PUERTAS		GRIS	2.00X0.92X0.42	MALO	567.01
5	746406600012	ARMARIO DE METAL	MONFER	2 PUERTAS		GRIS/NEGRO	2.00X0.92X0.42	MALO	567.01
6	746437120004	ESCRITORIO DE MADERA	S/M	3 CAJONES		NATURAL	1.70X0.75X0.75	MALO	1.00
7	746440160001	ESTANTE ARCHIVADOR	S/M	S/M		NATURAL	2.00X0.35 MTS	MALO	340.00
8	746473050003	PIZARRA ACRÍLICA	S/M	RECTANGULAR		BLANCO	1.20X1.00 MTS	MALO	1,846.93
9	746487970050	SILLON FIJO DE METAL	S/M	SOFA		NEGRO	0.60X0.70X0.76	MALO	1.00
10	746487970051	SILLON FIJO DE METAL	S/M	SOFA		NEGRO	0.60X0.70X0.76	MALO	1.00
11	746488650004	SILLON GIRATORIO DE METAL	S/M	EJECUTIVO		BEIGS	0.56X0.49X0.90	MALO	271.85
12	746488650005	SILLON GIRATORIO DE METAL	S/M	EJECUTIVO		MARRÓN	0.55X0.49X0.90	MALO	271.85
13	746498140002	VITRINA DE MADERA	S/M	VIDRIO		MARRÓN	1.80X0.98X0.10	MALO	56.00
14	746498820003	VITRINA DE METAL	S/M	S/M		PLOMO	1.50X77X0.47	MALO	1.00
TOTAL								S/. 5,079.67	

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la OFICINA DE ADMINISTRACIÓN para que conjuntamente con la Unidad de Control Patrimonial del PEBPT, procedan a la extracción física y contable de los bienes muebles dados en donación por transferencia a favor de la Comisión de Usuarios Puerto El Cura; conforme a los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, Unidad de Control Patrimonial; Comisión de Usuarios Puerto El Cura – Tumbes, Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, y a la Contraloría General de la República, así como al Ministerio de Agricultura y Riego; para los fines pertinentes.

Regístrese, Notifíquese y Archívese

Ministerio de Agricultura y Riego
Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes
ING° LUIS LOPEZ PEÑA
Director Ejecutivo

